

CONVOCATORIA PGP 2020 - PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes pueden y deben realizar el curso Capacitación en formulación de proyectos estudiantiles del Programa de Gestión de Proyectos?

Todos los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia pueden realizar el curso; no obstante, aquellos estudiantes que hagan parte de propuesta de proyecto deben ser estudiantes activos (pago de matrícula e inscripción de materias), y haber cursado y aprobado el curso de Capacitación en formulación de proyectos estudiantiles del Programa de Gestión de Proyectos, disponible en:

<https://campus.virtual.unal.edu.co/login/index.php>

Nombre: nal-dnbu-cvgpe-2019

Clave de inscripción: PGP2019

Nota 1: Al finalizar el curso, aparecerá un porcentaje de avance, el cual corresponde al porcentaje con el que se aprobó el curso. Es necesario indicar que el curso se aprueba con el 75 %.

Nota 2: Debido a que este es un requisito para la presentación de proyectos estudiantiles, no se generará un certificado del curso. Por ello, les recomendamos tomar un pantallazo donde se observe que han finalizado el curso, a manera de soporte de realización del curso.

2. Teniendo en cuentas las condiciones actuales del país ¿Las fechas de la Convocatoria pública 001 2020 se modifican?

Sí, algunas fechas se modificaron por medio de la Adenda No. 01 - Convocatoria Pública PGP 001 – 2020, que se puede consultar en el siguiente enlace:

http://bienestar.bogota.unal.edu.co/6ca_1703201209_adj_cvc.pdf

Los demás elementos de la convocatoria permanecen estables y se puede consultar en:

http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/pgp/Convocatoria2020/Convocatoria_publica_PGP_001_2020.pdf

3. Teniendo en cuenta las condiciones actuales, ¿Cuándo inicia la anualidad de los proyectos y cuándo se daría inicio a las actividades programadas en el cronograma del proyecto?

Con base en las modificaciones de la Convocatoria Pública PGP 001 – 2020 (ver pregunta anterior), la **anualidad** de los proyectos iniciará en el momento en el que el proyecto sea aprobado por el Consejo de Facultad y hasta el último día de clases del segundo semestre del 2020. Por ello, se recomienda proyectar el **cronograma** entre finales de junio y noviembre del 2020.

Nota: Inmediatamente aprobado el proyecto, se podrán ejecutar aquellas actividades que no requieran la ejecución de recursos. Ello, debido a que los trámites necesarios para transferir los recursos a las Facultades y poder ejecutarlos en las Unidades Administrativas de cada facultad pueden tardar un par de semanas.

4. Teniendo presente las condiciones actuales del país y del mundo, ¿Qué otro documento es válido en lugar de las cotizaciones para la sustentar los rubros del presupuesto que solicita el proyecto?

En ese caso, se pueden incluir pantallazos de tiendas en línea, en formato PDF donde sea vea claramente: el producto, los costos unitarios del producto, la identificación de la tienda y enlace consultado.

5. ¿Qué tipo de contratación debe tener el docente que respalda y avala el proyecto?

Con base en el literal k del numeral 1.5 Condiciones Generales de los Proyectos Estudiantiles de la Guía de lineamientos para el desarrollo de proyectos estudiantiles: Programa Gestión de Proyectos, Área de Acompañamiento Integral, legalizada mediante el Acuerdo 20 de 2018

Los proyectos estudiantiles deberán estar respaldados y avalados por un docente de la Universidad perteneciente a la carrera profesoral, quien

revisará la pertinencia de la propuesta en el marco de la normatividad vigente y diligenciará el formato establecido para tal fin (Consejo de Bienestar Universitario, 2018, web)

Es decir que, los proyectos estudiantiles deben estar respaldados y avalados por un docente de planta de la Universidad.

Para obtener mayor información sobre esto, remítase a:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90950

6. ¿En el proyecto pueden participar estudiantes de posgrado? ¿Qué se debe tener en cuenta para su participación?

Sí, por favor remítase a la pregunta 1.

7. Si el proyecto contempla la intervención en espacios de la Universidad, ¿Cuáles son los requisitos a cumplir?

Para la aprobación de propuestas que consideren **la intervención física de espacios del campus**, los integrantes del proyecto deberán solicitar previamente **permiso** de la **Dirección de Ordenamiento Físico y Ordenamiento Territorial**.

8. ¿Cuáles son los requisitos de un proyecto que programa su participación en actividades externas a la Universidad?

Con base en la Convocatoria PGP 2020 – 001, literales k y l del numeral 3, y f y g del numeral 5.1, si las salidas son de carácter académico, artístico, cultural, deportivo, entre otros, estas deben estar soportadas por la respectiva **carta de invitación** de la entidad que realiza u organiza el evento. Las mismas están sujetas a solicitud de ampliación de información, cambios o modificaciones, de conformidad con los lineamientos de Bienestar Universitario, las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Igualmente, toda intervención a realizar en una comunidad específica, tanto en un territorio como con una población específica (comunidad, colegio, vereda, grupo focal, barrio, localidad, fundación, resguardo indígena, etc.) debe tener **aval de la comunidad o de la autoridad del territorio**

(alcaldía, junta de acción comunal, propietario, dueño o gerente), donde se especifique la labor a realizar y el tiempo de desarrollo, **firmada** por el representante legal de la comunidad o autoridad del territorio.

9. Si el proyecto contempla salidas y no es posible la participación del docente, ¿Se debe cancelar la actividad?

No, a pesar de que las salidas deberán estar, de manera preferencial, acompañadas por el docente que respalda el proyecto. En aquellos casos en los que esto no ocurra, se deberán atender los aspectos establecidos en la *Guía No 1. Prevención de riesgos y manejo de emergencia para las salidas de campo en la realización de prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión, para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia*, puntualmente, el numeral “3. Prevención de riesgos para la realización de salidas de campo sin acompañamiento del docente”, legalizada mediante el Acuerdo 21 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario. Esta se puede consultar en:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90985

Nota: En estos casos, tanto el coordinador del proyecto, como el docente que avala el proyecto, serán los responsables de la salida.

10. Si la propuesta de proyecto, dentro de sus actividades, incluye la construcción de un documento (cartilla, protocolo, guía, artículo, revista, etc.), ¿la propuesta se debe registrar en la Línea editorial y comunicativa o en otra de las líneas?

Depende, si el documento corresponde a un **artículo**, la propuesta **no** debe registrarse en la Línea editorial y comunicativa (pregunta 23 del Formulario para la presentación de proyectos estudiantiles - Convocatoria 2020 - Programa Gestión de Proyectos); sin embargo, es **otro tipo de documento** (cartilla, protocolo, guía, revista, etc.), la propuesta **sí** debe registrarse en la Línea editorial y comunicativa. En este caso la propuesta se enmarcará, tanto en la Línea editorial y comunicativa, como en otra de las líneas de trabajo (pregunta 24 del Formulario).

Si hay más inquietudes con respecto a esta línea de trabajo, se pueden consultar los capítulos 2 y 3 del Manual de proyectos de la línea editorial y comunicativa en:

http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/pgp/Convocatoria2020/Manual_linea_editorial_y_comunicativa.pdf

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Nota 1: Los productos editoriales que surjan como resultado final de un proyecto pueden ser presentados en próximas convocatorias para su publicación. No obstante, si se quiere hacer la publicación en el año de ejecución del proyecto (en este caso 2020), deberán indicarlo al presentar la propuesta y registrar el proyecto en la línea editorial y comunicativa.

Nota 2: La vista previa del Formulario se encuentra en:

http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/pgp/Convocatoria2020/VISTA_PREVIA_FORMULARIO_CONVOCATORIA_2020.pdf

11. Si el proyecto no contempla la impresión de piezas gráficas pero sí la divulgación de sus eventos, ¿Qué se debe hacer para recibir apoyo de PGP?

Independientemente de que las piezas gráficas sean o no impresas, todas las piezas gráficas atenderán a los lineamientos establecidos en el Manual de Piezas Gráficas, publicado en:

http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/pgp/Convocatoria2019/Manual_Piezas_Graficas.pdf

A su vez, los proyectos deberán cumplir con la política y los lineamientos que, en materia de identidad visual e imagen institucional, tenga establecida la Universidad, a través de Unimedios.

Por su parte, el PGP proporciona, de manera gratuita, para los proyectos aprobados en la vigencia, el servicio de corrección de estilo, diseño y diagramación de las piezas gráficas y publicaciones, tanto digitales, como físicas, para el óptimo desarrollo de los proyectos, por parte del PGP.